



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 17 JUL 2020

Ref. 025-2013-00769

Ingresan las diligencias al Despacho para el estudio de la liquidación de crédito presentada por la parte actora¹, de entrada se advierte que en la providencia de 10 de junio de 2015 (Fl. 166) mediante la cual se aprobó la liquidación inicial del crédito, no se incluyó el valor real ni la totalidad de los capitales ordenados en el mandamiento de pago.

Lo anterior, nos obliga a concluir que lo allí dispuesto contraviene el ordenamiento procesal civil, en ese orden, ejerciendo el control de legalidad a que se encuentra obligado el Juez como director del proceso y partiendo del hecho de que un proveído que por error no se ajuste a la normatividad, no puede someter inexorablemente al juzgador “a persistir en él e incurrir en otros (...) debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que ‘los autos ilegales no atan al juez ni a las partes’ y, en consecuencia, [puede] apartarse de la mentada decisión”, se dispone DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto de 10 de junio de 2015.

Ahora bien, respecto a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte actora, advierte esta Juzgadora que el cálculo en cita no se ajusta a derecho, por cuanto no se acompasa con el mandamiento de pago, por lo que se REQUIERE a la libelista para que la allegue en esos términos, teniendo en cuenta las fechas de inicio de la obligación, los capitales y la tasa de interés autorizada, así mismo, deberá aplicar los abonos relacionados en la liquidación obrante a folio 162 y en caso de haberse presentado más deberá imputarlos a la liquidación el día en que se realizaron.

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
Bogotá D.C., 10 JUL 2020
Por anotación en estado N° 40 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

¹ Ver folios 195 a 200 C.1

